## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



# **RESOLUCION** No. 704-AD-90

Lima, 22 de OCTUBRE de 198 90 ...

Visto el expediente de registro No.3322a iniciado por Don Mauro Carlos Quispe Junco, solicitando otorgamiento de bonificación familiar;

#### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento- Oficina de Infraestructura;

Registro de Estado Civil expedida por la Municipalidad Distrital de Pueblo -Libre, acredita el derecho de pervibir la bonificación familiar por sus meno res hijas Marlene Erika y Jarumi Tania Quispe Hidalgo;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada, doña Celia Hidalgo Rengifo, - cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto --Ley No.22867, Decreto Supremo No.107-87-PCM, Decreto Supremo No.028-89-PCM y Presupuesto del Sector Público para 1990, aprobado por Decreto Legislativo --No.556; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE :

Artículo Primero. - OTORGAR a don Mauro Carlos QUISPE JUNCO, Trabajador de - Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de - Infraestructura, la bonificación familiar conforme al monto establecido por los beneficiarios y fechas que seguidamente se indican:

V	PELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
	UISPE HIDALGO? Erika Marlene	Hija	01.11.87	28.09.2000
	UISPE HIDALGO, Jarumi Tania	Hija	01.11.87	18.04.2005

<u>Artículo Segundo.</u>- DEJAR establecido que es obligación del Trabajador, comunicar bajo responsabilidad, en la fecha que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de los hijos antes de los dieciocho años de edad, motiven la pérdida de la bonificación familiar que sele otorga.



..//

### INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 704-AD-90

Lima, 22 OCTUBRE de 198 90

../1

Artículo Tercero. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto - Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Régistrese y comuniquese,

O PRESIDENCE

DANO

ICHEL AZCUETA PUROSTI

Nacional del Deporte

LELB/UP DQP/BS ckz.



Buteredentes Res N-724. AD-80

22.10.70



REPUBLICA PERUAN



# INFORME No. 157 -UP-90

AL

: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

DE

: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO

ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION OTORGANDO BONIFICACION

FAMILIAR A SERVIDOR.

REE.

: EXPEDIENTE No.3322

FECHA

Lima, 12 de Setiembre de 1990

Tengo el agrado de dirigirme a su Despachò, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución por el que se otorga a don Mauro - Varlos JUNCO QUISPE, Trabajador del Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura, el beneficio de bonificación familiar por sus menoress hijas Ericka Marlene y Jarumi Tania Quispe Hidalgo, a partir del 01 de Noviembre de 1987 (fecha de su ingreso al servicio).

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes y teniendo en cuenta que el recurrente ha cumplido con acompañar los requisitos necesarios, estima procedente otorgar el referido - beneficio.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto - de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. salvo mejor parecer.

Atentamente,

LUIS EN BARRERA

INSTITUTO PERULNO DEL DEPORTE

UP/LLB DQP/ck